MILKAUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4. Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración

5. Fijación del número directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes.

6. Designación de síndico titular y suplente

7. Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, hasta el 9 de setiembre de 2021, inclusive.

NÉSTOR JOSÉ BELGRANO

Presidente

$ 297 457760 Ago. 23 Ago. 27

MUTUAL EL PARQUE AVENIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo, tiene el agrado de invitar a los señores asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de septiembre de 2.021 a las 18.30 hs en 4 de Enero

1.362 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de Asamblea junto a los señores presidente y secretario.

2- Consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio del año 2.018 finalizado el 31 de Diciembre de 2.018, del ejercicio año 2.019 finalizado el 31 de Diciembre de 2.019 y el ejercicio del año 2.020 finalizado el 31 de Diciembre de 2.020. Elección y Renovación total de autoridades por terminación de mandato.

NOTA: Después de transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

$ 60 457723 Ago 23

LOS RAIGALES

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El directorio de LOS RAIGALES S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día sábado 4 de setiembre de 2021, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en su local de Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldan, para tratar el siguiente:

Orden del día Asamblea Ordinaria.

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2020. Rendición de cuentas por parte de la administración.

3) Elección de miembros del directorio para completar cargos vacantes.

Orden del día Asamblea Extraordinaria

1) Elección de la administración por finalización del mandato. –

2) Formación de comisiones de trabajo y acciones periodo 2021-2022

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por

el art. 238 de la Ley 19550. ROSARIO, 11 de agosto de 2021.

JUAN CARLOS VENECIA

Presidente:

$ 225 457180 Ago. 23 Ago. 27

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN D.S.P. CAPSF.

Nº 637/21 del 11/08/2021

CONVOCATORIA 32° ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE MATRICULADOS

DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y

ASAMBLEA ORDINARIA DE

MATRICULADOS DE LOS COLEGIOS DE DISTRITOS 2, 3, 4, 5 Y 6

VISTO:

Lo dispuesto en el Título ll, Cap. V Art. 44° y en el Cap. X Art. 68° de la Ley Nº10.653 y su Modificatoria Ley Nº 13.199 sobre la Convocatoria a Asambleas Generales de Matriculados de la Provincia y de los Distritos del CAPSF.

Que como consecuencia de lo establecido por la Resolución N° 011 de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mediante RESOLUCION DSP-CAPSF Nº 614/20 del 25/11/2020, prorrogadas mediante sucesivos decretos, hasta el dictado del Decreto Provincial N° 1374 de fecha 06/8/2021, se dispuso la postergación de la 32° Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe y las Asambleas Ordinarias de Matriculados de los Distritos

Que, conforme lo dispuesto por el referido Decreto Provincial N° 1374, no existen en la actualidad impedimentos legales para la realización en forma presencial de asambleas y actos eleccionarios de los Colegios Profesionales, los que podrán concretarse cumplimentando las medidas de prevención sanitarias dispuestas por la Resolución General N° 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

Que, en cumplimiento de sus normas estatutarias, el Distrito (CAd1) ha convocado y realizado la Asamblea de Matriculados del Distrito el día 21 de abril de 2021, encontrándose pendiente la

convocatoria y realización las Asambleas en el resto de los Distritos, así como la Asamblea Provincial de Matriculados.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, corresponde a este Directorio Superior Provincial la convocatoria para la realización de las Asambleas referidas, así como el Orden del Día según lo establecido en la ley 10.653 y Estatuto.

Que, la cuestión fue tratada y aprobada por el Directorio Superior Provincial en su Reunión Nº 306 del 11 de agosto 2021.

Por todo ello,

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL

DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

Art. 1° - Convocar a Asamblea Ordinaria de Matriculados de los Colegios de Distrito para el día viernes 17 de septiembre de 2021 a las 18 Hs., las que deberán realizarse en los respectivos establecimientos, a saber: CAd2 – SUM de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, sito en calle Riobamba N° 220 Bis de la ciudad de Rosario; CAd3 – en la sede de Distrito, sito en calle Estrugamou 1080 de la ciudad de Venado Tuerto; CAd4 – en la sede de Distrito sito en calle Sarmiento N° 1875 de la ciudad de Casilda; CAd5 – en la sede de Distrito sito en calle 9 de Julio N° 235 de la ciudad de Rafaela; y CAd6 en la sede de Distrito sito en calle General López N° 1146 de la ciudad de Reconquista, para el tratamiento del “Orden del Día” establecido en el Art. 3° de la presente Resolución.

Art. 2° - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe para el día viernes 24 de septiembre de 2021 a las 15 Hs. en el Auditorio de la Sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Belgrano 646, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los artículos 45º, 46º y 47º de la Ley Nº 10.653 y su Modificatoria Ley Nº 13.199. El Quórum requerido será el determinado por el artículo 33 del Estatuto vigente, el que se transcribe in fine a la presente convocatoria, con el objeto de tratar el orden del día dispuesto en el Art. 3º de la presente.

Art. 3° - Fijar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.

b) Lectura y aprobación del Acta de la trigésimo primera Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia del día 13 de diciembre 2019. En las Asambleas Distritales lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de los Matriculados de Distrito del día 09 de diciembre 2019.

c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido durante el año 2020. En las Asambleas Distritales consideración de la Memoria de Distrito del período comprendido durante el año 2020.

d) Consideración del Balance del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del Ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 inclusive.

e) Consideración de los montos por derecho de Matriculación e Inscripción Anual y de las Contribuciones Especiales para el año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 89º, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley Nº 10.653 y su Modificatoria Ley Nº 13.199 y Resoluciones DSP-CAPSF Nº: 609/20 y 610/20.

f) Consideración de las sanciones disciplinarias a matriculados en caso de ser remitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina para ser sometidas a consideración de la Asamblea.

g) Homologación de las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del CAPSF y del Directorio Superior Provincial dictadas durante el año 2020 sujetas a la ratificación de la presente Asamblea.

h) Donación de bienes inventariados del Patrimonio del Colegio.

Art. 4° - En los términos de la ley vigente y sus Estatutos, ordenar la publicación de esta Convocatoria en dos diarios de la Provincia, y notificar a los Directorios de los Colegios de Distrito.

Art. 5° - Instruir a los Vocales Titulares del Directorio Superior Provincial y a los Directorios de los Colegios de Distrito, para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Art. 6° - Disponer que la Asamblea General Ordinaria de Matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, mediando conformidad de todos los Asambleístas pueda ser realizada en forma remota través del Sistema de Videoconferencias o aplicación ZOOM.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Ley N° 10.653 con las modificatorias de la Ley N° 13.199: “Art. 45° - La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, se integrará únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumirán el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme la siguiente escala:

1- Distritos de hasta trescientos cincuenta matriculados habilitados, un voto por cada representante;

2- Distritos de trescientos cincuenta y uno hasta mil matriculados habilitados, dos votos por cada representante;

3- Distritos de más de mil hasta dos mil matriculados habilitados, tres votos por cada representante;

4- Distritos de más de dos mil hasta tres mil matriculados habilitados, cuatro votos por cada representante;

5- Distritos que superen los tres mil matriculados habilitados, y por cada mil matriculados habilitados que se sumen, tendrán derecho a un voto más por cada fracción;

En la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación.”

Ley N° 10.653: “Art. 46° - La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo

podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los Distritos, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del artículo 45° de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria, en la forma que se establezca estatutariamente."

Estatuto: "Art. 33°- Quórum - El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se forma con representantes que sumen dos tercios (2/3) de votos en las Asambleas Ordinarias y la mitad más uno de los matriculados habilitados en las Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta (30) minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará siempre en la convocatoria."

Arq. German PICARELLI

Presidente CAPSF

Arq. María GONZALEZ SPANGENBERG

Secretaria CAPSF

$ 780 457964 Ago. 23 Ago. 25